Quito, 20 de Marzo del 2015

INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de la
Empresa INMOURIBE S.A

1. En cumplimiento de la nominación como comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas, he revisado el estado de situación financiera de la Empresa INMOURIBE S.A., al 31 de diciembre de 2014 y los correspondientes estado de resultado integral: de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006 adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y determinó su aplicación obligatoria por parte de las compañías sujetas bajo su control y vigilancia a partir del 1 de enero del 2009. Por consiguiente la empresa tiene la obligación de presentar sus estados financieros al 31 de diciembre del 2014, aplicando NIIF´s.

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como regulaciones y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

4. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio. La colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos. Los libros de Actas, de Junta General y de Directorio, así como el libro de Acciones y Accionistas y Libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.

5. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley, la cual prevé revisiones de estados financieros, libros sociales de la Compañía, revisión de garantías, entre otras. Al respecto debo indicar que no han existido situaciones que deban ser informadas.

6. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir la responsabilidad sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.

7. La Compañía ha elaborado y presentado bajo NIIF, los siguientes estados financieros:

   a. el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014;
   b. el Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre de 2014;
   c. el Estado de Cambios en el Patrimonio, con saldos al 31 de diciembre de 2014
   d. el Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2014.

8. Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía no presenta movimientos en su estado de resultados integral, por cuanto no ha realizado ninguna actividad operativa.

Lcda. Cristina Diaz
COMISARIO PRINCIPAL